

# SERVICIOS Y PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2008

## 1.SERVICIOS SOCIALES

### COMUNITARIOS

Servicios generales a toda la población

- Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento
- Servicio de Ayuda a Domicilio
- Convivencia y Reinserción Social
- Cooperación Social
- Prestaciones Complementarias

### GUARDERÍAS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Reserva del 5% de las plazas para niños con discapacidad
- Solicitud en el propio centro o en Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social

### ESPECIALIZADOS

- **Centros de Valoración y Orientación**
  - Valoran discapacidad: reconocimiento condición minusválido
  - Valoran las solicitudes de tarjeta de aparcamiento
  - Informan sobre orientación socio-laboral
- Centros Residenciales, Centros de Día y Programas de Respiro Familiar
- Promoción de la autonomía personal y atención a la Dependencia.

## 2.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SERVICIOS SOCIALES

- **Subvenciones Individuales**

Prestaciones económicas para la atención de necesidades específicas. Se convocan anualmente y se solicitan en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

- Asistencia en Instituciones o Centros
- Movilidad y Comunicación: adaptación del hogar, vehículos
- Promoción e Integración Laboral
- Subvenciones complementarias

## VIVIENDA

- **Rehabilitación del Hogar**. Requisitos:
  - Tener al menos un 40% de grado de minusvalía
  - Dificultad movilidad
  - Ingresos familiares no superiores a 2,5 veces el IPREM
    - IPREM 2008: 516, 90 € mensuales . Que los ingresos familiares no superen los 1292,25 €
- **Adquisición de viviendas de protección oficial**
  - Ayudas para la compra o alquiler de viviendas adaptadas para personas con discapacidad
  - Ayudas para la financiación de los préstamos solicitados para adquisición de vivienda adaptada.
  - Consejerías de Igualdad y Bienestar Social y Obras Públicas y Transportes

## OTRAS SUBVENCIONES

- **Ayudas de la Fundación ONCE**
  - Plan de Formación y Empleo para personas con discapacidad
  - Plan de Superación de barreras a la integración
  - Información en : FUNDACIÓN ONCE  
C/ Sebastián Herrera, 15. 28012. Madrid. 91 5068888 o Delegaciones Provinciales ONCE

## 3.PENSIONES

### PRESTACIONES DE DERECHO

- **Pensión No contributiva (PNC)**
  - Beneficiarios. Requisitos:
    - Edad entre 18 y 65 años
    - Residente en España o UE 5 años antes
    - Minusvalía superior al 65%
    - Carecer de ingresos suficientes: menos de 4.598,16 € anuales, o la suma de ingresos si se convive con familiares

Convivencia sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado:

Nº de convivientes	Cuantía
2	7.816,87 €/año
3	11.035,58 €/año
4	14.254,29 €/año

Si entre los parientes consanguíneos con los que convive se encuentra alguno de sus padres o hijos:

Nº de convivientes	Cuantía
2	19.542,18 €/año
3	27.588,95 €/año
4	35.635,73 €/año

- Actualización de la PNC para 2008

Las cuantías básicas son las siguientes. 14 pagas:

Cuantía	ANUAL	MENSUAL
Máxima 1 Beneficiario	4.598,16 €	328,44 €
Mínima 25%	1.149,54 €	82,11 €
Invalidez: Complemento 50% de la máxima	2.299,08€	164,22 €

- Compatibilidad de la PNC con el trabajo remunerado
  - Si la suma de la PNC y los ingresos del trabajo NO son superiores al IPREM anual ( 6.202,80 € para 2008)
  - Recuperación automática de la PNC al finalizar el trabajo remunerado
- Solicitud
  - Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, Servicios Sociales del Ayuntamiento o web de la Delegación
- **Prestación por hijo a cargo**
  - Beneficiarios: padre, madre o representante si tienen a cargo hijos menores de edad o mayores con un grado de minusvalía del 65% o más
  - Actualización para 2008:

Situación	Cuantía
Menor 18 años y minusvalía de 33% o más	1.000 €/año
Mayor 18 años y minusvalía de 65% o más	3.941,28 €/año
Mayor 18 años y minusvalía De 75% o más	5.911,92 €/año

- Solicitud: C. de Atención e Información de la Seguridad Social

- **Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica**
    - Beneficiarios: Minusvalía igual o superior al 33% y no tener derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria y farmacéutica
    - Solicitud
      - Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, Servicios Sociales del Ayuntamiento o web de la Delegación
- (Orden de Gratuidad de Medicamentos para pacientes con Fibrosis Quística)
- **Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte**
    - Beneficiarios:
      - Mayores de 3 años con minusvalía igual o superior al 33%
      - Dificultad para el uso de transporte público
      - Posibilidad de realizar desplazamientos fuera del domicilio
    - Cuantía: 673,68 € anuales
    - Solicitud: Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, Servicios Sociales del Ayuntamiento o web de la Delegación

## 4. EDUCACIÓN

### ATENCIÓN EDUCATIVA

- **Escolarización en General:** Minusvalía criterio prioritario de admisión
  - Discapacidad del alumno: 2 punto
  - Discapacidad de madre, padre: 1 punto
  - Discapacidad de alguno de los hermanos del alumno/a: 0.5 puntos
- **Escolarización en Bachillerato y Formación Profesional**
  - Prioridad para cubrir plaza para alumnos con discapacidad que hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria
  - Ciclos Formativos de Grado Superior: reserva de al menos el 5% de las plazas para estudiantes con un 33% o más de minusvalía

### MEDIDAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO

- **Aulas Hospitalarias**
- **Programas de Atención Educativa Domiciliaria**
  - Convenio entre Consejería de Educación y “Save the Children”
  - Lo solicita el propio centro educativo del alumno

### ÁMBITO UNIVERSITARIO

- Reserva del 3% de las plazas para alumnos con un grado de minusvalía igual o superior al 33%
- Gratuidad de las tasas en la matriculación para estudiantes con necesidades educativas especiales con un grado de minusvalía igual o superior al 33%

## **FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL**

- Exención del pago de tasas en la expedición de certificados
- Posibilidad de becas de asistencia en programas de formación profesional ocupacional

## **5. EMPLEO**

### **EMPRESA ORDINARIA**

- **Contrato indefinido para trabajadores con discapacidad**
  - **Incentivos para las empresas**
    - La empresa recibe 3.907 € por cada contrato indefinido y a jornada completa de un trabajador con discapacidad
    - Bonificación en todas las cuotas de la Seguridad Social
    - Subvención de 901,52 € máximo para adaptación del puesto de trabajo
    - Deducción de 6.000 € en la cuota del Impuesto de Sociedades por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores con discapacidad con contrato indefinido y a jornada completa
  - **Requisitos de los trabajadores con discapacidad**
    - Tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%
    - Estar inscritos como demandantes de empleo
- **Contrato para el fomento de la contratación indefinida**
  - Pretende facilitar la colocación estable de trabajadores desempleados o empleados temporales, de colectivos con mayor inestabilidad laboral, especialmente las personas con discapacidad.
- **Contrato temporal de fomento de empleo para trabajadores con discapacidad**
  - Modalidad para fomentar la colocación de trabajadores demandantes de empleo. Sólo se mantiene para personas con discapacidad. Duración máxima 3 años
  - **Incentivos para las empresas**
    - Reducción en las cuotas de la Seguridad Social
    - Subvención de 901,52 € máximo para adaptación del puesto de trabajo
- **Contrato en prácticas para personas con discapacidad**
  - La finalidad es que personas con discapacidad adquieran experiencia profesional en el ámbito de los estudios cursados
  - **Requisitos de los trabajadores con discapacidad:**
    - Título Universitario, de Formación Profesional de Grado Medio o Superior o títulos equivalentes

- **Contrato para la formación de trabajadores con discapacidad**
  - Para la adquisición de la formación necesaria para desempeñar un oficio con necesidad de cualificación. Duración máxima 2 años
  - **Incentivos para las empresas**
    - Reducción en las cuotas de la Seguridad Social
    - Subvención de 901,52 € máximo para adaptación del puesto de trabajo
  - **Requisitos de los trabajadores con discapacidad**
    - Trabajadores con discapacidad mayores de 16 años
    - No tener titulación para contrato en prácticas
    - No haber agotado el plazo de formación
    - No haber estado en la misma empresa y puesto más de 12 meses
  
- **Reserva de puestos de trabajo para trabajadores con discapacidad**
  - Empresas públicas o privadas con más de 50 trabajadores: obligación de reserva del 2% de las plazas para personas con discapacidad
  - Incumplimiento de la empresa: sanción entre 300,52 € a 3.005,06€

## **CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO**

- Son centros de trabajo que pretenden asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores con discapacidad. Son un medio de integración de trabajadores discapacitados al régimen de trabajo normal.
- Pueden ser públicos o privados. La persona con discapacidad debe estar inscrita como demandante de empleo

## **MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL/FAMILIAR**

- **Reducción de la Jornada de Trabajo por cuidado de personas con discapacidad**
  - Pueden solicitarlo trabajadores que tengan a su cargo menores de 6 años, discapacitados que no desempeñen actividad laboral.
- **Suspensión del contrato de trabajo con reserva del puesto en los supuestos de adopción y acogimiento de menores con discapacidad mayores de 6 años**
  - El trabajador tiene derecho a 16 semanas de descanso y reincorporación a su puesto
- **Excedencia de trabajadores por cuidado de familiar con discapacidad**
  - Pueden solicitarlo trabajadores que tengan que cuidar de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad, que por discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad laboral
  - Duración máxima un año, y reserva del puesto de trabajo

## **AUTOEMPLEO**

- **Incentivos a la Administración del Estado**
  - Modalidad de pago único de la prestación por desempleo para los trabajadores con discapacidad que inicien actividad como autónomos
  - Exención del IRPF de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único para trabajadores con discapacidad que se constituyan como autónomos
  - Bonificación de la cuota al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para los preceptores con discapacidad de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único y los no preceptores de la prestación, pero vinculados a proyectos de Autoempleo de la Administración (50% durante 3 años)
  
- **Programa de Apoyo al Autoempleo de la Junta de Andalucía**
  - Pretende impulsar el desarrollo de iniciativas empresariales individuales, con medidas de ayuda para colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, como personas con discapacidad.
  - Ayudas a personas con discapacidad
  
- **Incentivos a las primeras contrataciones laborales estables del autónomo**
  - Ayuda de máximo 5.000 € por cada contratación

## **EMPLEO PÚBLICO**

- **Acceso y provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía**
  - Reserva de cupo no inferior al 5% para personas con una minusvalía igual o superior al 33% en:
    - Pruebas selectivas ordinarias
    - Convocatorias de promoción interna
    - Convocatorias de personal temporal
  - Además, el órgano convocante de pruebas selectivas puede solicitar un “turno independiente para personas con discapacidad”

## **6.ACCESIBILIDAD**

### **ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE**

#### **TRANSPORTE PRIVADO**

- **Tarjeta de Aparcamiento**
  - Documento acreditativo para personas con discapacidad y movilidad reducida. Es personal e intransferible
  - **Beneficiarios. Requisitos:**
    - Grado de Minusvalía igual o superior al 33%
    - Graves dificultades para utilizar transportes públicos
    - Poder realizar desplazamientos fuera del domicilio
  - **Solicitud:** Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social o web de la Junta de Andalucía
  
- **Reserva de aparcamiento:** en todas las zonas de estacionamiento de vehículos se reservan plazas para personas con movilidad reducida. Para utilizarlas es necesario tener visible la tarjeta de aparcamiento.
  
- **Aparcamiento Gratuito en Zona Azul**
  - Pueden beneficiarse las personas que tengan la tarjeta de aparcamiento
  - Consultar requisitos en ordenanzas municipales de cada Ayuntamiento
  
- **Exención del Impuesto de Matriculación y Circulación**

## **TRANSPORTE PÚBLICO Y URBANO**

- **Tarjeta Dorada RENFE**
  - **Beneficiarios:** Pensionistas por invalidez mayores de 18 años y personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65% y su acompañante.
  - La tarjeta cuesta 3 € y es necesario el documento de pensionista y certificado de minusvalía para adquirirla. Validez de un año
  - **Bonificaciones**
    - De lunes a jueves 40% de descuento
    - Viernes, sábado y domingo y billetes que no sean de reserva y venta anticipada, 25% de descuento
  
- **Bono-Taxi**
  - Sólo en algunos municipios (Granada, Sevilla, Málaga, Jerez)
  - Es necesario tener el certificado de minusvalía y no poder hacer uso del transporte ordinario para los desplazamientos urbanos.
  - Se solicita en los Servicios Sociales del Ayuntamiento
  
- **Ayudas al Transporte para acceder al Hospital**
  - Cubren el gasto de desplazamiento en el medio público de transporte siempre que le haya sido prescrito por su médico.



- Documentación:
  - Orden de traslado de enfermos en medios ordinarios
  - Fotocopia DNI paciente, padre, madre o tutor
  - Justificante del gasto (factura billetes, bono bus, etc.)
  - Fotocopia Cartilla de la Seguridad Social
  - Datos bancarios
- Solicitud: una vez prescrito por el médico se solicita en Servicio de Cargos del Área Administrativa del Hospital

## 7.OCIO

### RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE

La solicitud de estancia en las Residencias deben realizarla los Ayuntamientos en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo a favor de:

- Beneficiarios:
  - Preceptores de PNC y de la Seguridad Social
  - Discapacitados (con certificado de minusvalía)
  - Jubilados y mayores de 65 años
  - Usuarios de Programas de atención a discapacitados de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social
  - Colectivos integrados en Federaciones autonómicas (discapacitados, pensionistas, mayores)

## 8.BENEFICIOS FISCALES

- Fiscalmente, persona con discapacidad y exenciones según el grado:
  - Grado de minusvalía igual o superior al 33%
  - Grado minusvalía 65% o incapacitados judicialmente, mayores exenciones
  - IRPF extiende beneficios fiscales a discapacitados con certificado de minusvalía y a personas con pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Exenciones para personas que acrediten minusvalía en conceptos derivados de:
  - Pensiones
  - Prestaciones por incapacidad
  - Prestaciones familiares por hijo a cargo minusválido, etc.
- Reducciones sobre los rendimientos del trabajo para personas con discapacidad, diferentes para trabajadores por cuenta ajena o propia y que se calculan según el grado de minusvalía, ingresos, cargas y otros factores.

## **OTROS**

- Hay otros beneficios fiscales y exenciones en aspectos como:
  - Impuesto sobre sociedades
  - Impuesto sobre patrimonio
  - Impuesto sobre sucesiones y donaciones
  - Impuesto sobre el valor añadido
  - Impuesto sobre determinados medios de transporte (matriculación)
  - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
  - Impuesto sobre actividades económicas
  - Otros

## **9.FAMILIA**

### **TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA**

- Concepto:
  - Matrimonio con tres o más hijos
  - Matrimonio y dos hijos si alguno de ellos tiene minusvalía igual o superior al 33%
  - Padre/madre y tres hijos, o dos si alguno tiene 33% o más minusvalía
  - Padres, ambos con minusvalía o uno con más del 65%, y dos hijos
  - Matrimonio, ambos con 33% de minusvalía o más y dos hijos
- Clasificación:
  - Categoría General: hasta cuatro hijos
  - Categoría Especial: a partir de cinco, o cuatro si hay hijo con minusvalía o los ingresos familiares no superan el 75% SMI
- Beneficios: reducción en las tasas de matrícula universitaria, vivienda, transporte y beneficios fiscales
- Solicitud: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social o Servicios Sociales de Algunos Ayuntamientos.

### **PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS**

- **Ayudas a la contratación para el cuidado de un familiar**
  - Beneficiarios: ayuda para la contratación de cuidador de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que tenga al menos un 75% de grado de minusvalía o tenga enfermedad crónica que requiera atención continuada

- Requisitos:
  - Cónyuges o pareja trabajen ambos: no es necesario si algún miembro de la pareja tiene 75% de minusvalía, o es familia unipersonal, monoparental o numerosa
  - Que los ingresos de la unidad familiar, en cómputo anual, no superen los siguientes límites:
    - 1 miembro : 3 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM)
    - 2 miembros :4,8 veces el IPREM
    - 3 miembros: 6 veces el IPREM
- Cuantía: 2.000 € al año, durante 3 años
- Información: Servicio Andaluz de Empleo

Bibliografía. Legislación:

**Servicios y Prestaciones para Personas con Discapacidad.** Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social. Marzo 2005

**I Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía** (2003-2006) (BOJA nº 3 de 7 de enero de 2004)

**Seguridad Social.** Actualizaciones: Pensiones no Contributivas para 2006, Prestación por hijo a cargo, Subsidio de movilidad y transporte

**Ley 8/2005, de 6 de junio,** para compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado

**Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas**

Actualización **Plan de Apoyo a las Familias Numerosas** (15/03/06)

**Agencia Tributaria,** IRPF, “consulta”